

seya con áho depositario para que le conste ad y suspenso
observancia. Otra no tiene plazos que acordarán hacer en este
decreto lo que fijarán los que rueren de su villa, la que

Marcos Alonso D^r Pedro Lozano D^r Joseph Maser
D^r Pedro Lozano D^r Joseph Maser

D^r Joseph Tercilla D^r Pedro Lozano D^r Joseph Maser
Sandoval D^r Agustín Chico
del Guzman

acuerdos

Juan de Moya Alcaide

No^r

En Calasparra en el año de 1613 de dho año go el exmo conf
que dñe ruyz ames legacionario que consta del de este que procedio a
D^r Joseph Alcaide Campion depositario del dicho Real decret
y en su persona q quien encendido dho dñe ruyz acuerdo
consto q dho dñe ruyz iba a ser nombrado en el oficio

Decreto nro 53
depoz.

Juan de Moya Alcaide

En la Villa de Calasparra a dos dias de Junio de Nuestro Señor
setecientos quinientos años los 5^{ta} de Junio D^r Pedro Lozano Alcalde
Mayor de los 12^{ta} Consejos del rey en su Oficio de la villa q su dñe
d^r D^r Pedro Lozano depositario Real sienta general D^r
Joseph Maser Garay q D^r Juan Tercilla Palacio Reg^{ta} goa
petruo D^r Joseph Tercilla D^r Juan Iglesias D^r Pedro Lozano
acuerda q D^r Pedro Lozano de Guzman Reg^{ta} Oficio de la villa
Justicia y Seguridad dho dñe 8^{ta} entiendo q tengan en su Alquiu
tambien como acostumbran para tratar y conferir las cosas
pertinentes y convenientes al servicio de ambas negociaciones
dien y utilidad dho dñe q acuerden lo q
lograren q gof con onomb de la villa acuerda en